



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUN 2013

Expte. N° 17.029/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita desafectar de la Beca Parcial concedida por el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0169-13 a la alumna María Eugenia MORALES, a quien se le otorgó una Beca de Comedor.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar a la siguiente alumna, de la BECA PARCIAL concedida por el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0169-13, con efecto al 1° de mayo de 2013:

FACULTAD DE HUMANIDADES

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	L.U. N°
María Eugenia MORALES	33479361	711481

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Facultad de Humanidades, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

RESOLUCION R-N° 0392-13